



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COLEGIO PÚBLICO "HERMANOS ARREGUI"

C/Fernández Pedrera, S/N

33510 – POLA DE SIERO

Tfno. y Fax: 985 720084

hermanos@educastur.org



*Estimadas familias:*

*Mediante la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Consejería de Educación y Cultura, se convocan subvenciones para el uso, en régimen de préstamo de libros de texto para el curso 2018/2019.*

*En este curso académico se remite a la totalidad de las familias la solicitud para participar en el Programa de Préstamo de libros de texto, ya que gracias a este tipo de subvenciones es posible la creación del Banco de libros del centro que pueda ser extensible a la totalidad del alumnado de E. Primaria, siempre y cuando se cumplan las condiciones de participación.*

*Por ello, les invitamos a que comprueben la solicitud y si hubiera algún error lo corrijan, presentándola en la Secretaría del Centro o a través de la página del Principado [www.asturias.org](http://www.asturias.org).*

Las normas del Programa de Préstamo y Reutilización de libros de texto son las siguientes:

- El alumnado que resulte beneficiario dispondrá gratuitamente durante un curso escolar **de un lote de libros de texto en régimen de préstamo.**
- **Se entenderán como libros de texto** los materiales impresos de carácter duradero, autosuficiente y no fungible, destinados a ser utilizados por el alumnado, y que desarrollan los contenidos establecidos en la normativa vigente. Se considerarán, no obstante, como tales los materiales correspondientes a 1º y 2º de educación primaria, aún cuando no sean materiales reutilizables en años sucesivos.  
**No se consideran incluidos** en el Programa aquellos materiales asociados a los libros de texto, que por su propia naturaleza no puedan ser reutilizados por el alumnado en cursos sucesivos (por ejemplo cuadernillos).
- Los libros serán propiedad de la Administración por lo que pasarán a formar parte del Banco de Libros del centro, al objeto de ser utilizado por el alumnado en concepto de préstamo durante los sucesivos cursos escolares.
- Finalizado el curso escolar o en caso de traslado el alumno procederá a la **devolución del material** para que pueda ser utilizado en sucesivos cursos por otros alumnos.
- Los beneficiarios tendrán la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros y de reintegrarlos al centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento de la baja si el alumno se trasladara de Centro todo el material proporcionado.
- El deterioro culpable o malintencionado, así como extravío de los libros supondrá la **obligación** por parte de los representantes legales de **reponer el material** deteriorado o extraviado o bien su valor económico.

- El valor económico estimado de los libros a recibir en calidad de préstamo por cada alumno para el curso 2018/2019 será como máximo **de 105 €**. En ningún caso la cuantía de la ayuda será reembolsada a las familias directamente.
- EN NINGÚN CASO SE REEMBOLSARÁ EL IMPORTE DE LA COMPRA DE LIBROS.
- ES OBLIGATORIO QUE AQUELLOS ALUMNOS QUE PARTICIPARON DURANTE ESTE CURSO HAYAN DEVUELTO LOS LIBROS PRESTADOS EN EL PERIODO FIJADO DEL QUE YA LES INFORMAREMOS OPORTUNAMENTE.

Pola de Siero, 13 de abril de 2018



La Directora

Fdo: Eva Iglesias Loredo

*Disponen de esta y otras informaciones en la página web del Centro*  
<http://www.cphermanosarregui.es/>